

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de agosto de 2023. Al Despacho del Señor Juez el expediente No. **SIUGJ 110013105-023-2024-00034-00** de DORIS EUGENIA ROA CASTAÑEDA, informando que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. presentó el escrito visible en el Pdf19 con un solo folio del cual no fue posible dar apertura, por otra parte, obra petición de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Sírvase proveer

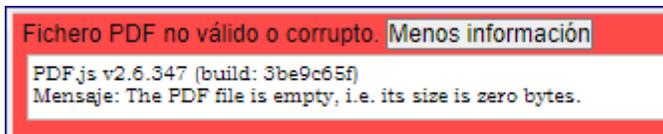
CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 11 de octubre de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., aportó una documental en el Pdf19 descrita de la siguiente manera:

Fecha registro en expediente	Tipo documento	Documento	Tamaño	Proceso	Orden	# Páginas	Pág. Inicio	Pág. Fin
05/08/2024 15:06:35	Memorial	19CONTESTACIONDEMANDAYLLAMAMIE...	25 MB		19	1	513	513

La misma contiene un (1) solo folio tal como se observa en la descripción del documento y no fue posible su visualización, sobre este particular el sistema arroja un error de lectura así:



Así las cosas, y teniendo en cuenta que el documento esperado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., es la contestación al llamamiento en garantía efectuado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se concede el término de **tres (3) días** a la aseguradora, para aportar nuevamente la documental incorporada, **SO PENA DE TENER POR NO CONTESTADA SU INTERVENCIÓN DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE.**

Por su parte se advierte que COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS aportó memorial con solicitud de terminación del presente proceso; al respecto **se pone en conocimiento de la parte actora el documento referido para que haga las manifestaciones que a bien considere.**

Vencido el término anterior, ingrese el proceso la despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Shr

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e509e2a4f93a52aa95901f8957d9b6010ed87871ba64d23cde3e65b11648edb**

Documento generado en 15/10/2024 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>